



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero
Administrativo de Arauca**

Arauca, Arauca, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 81-001-33-31-001-2016-00329-00
Demandante: ANDREA JOHANA PIÑEROS RINCÓN
**Demandado: E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER
NIVEL MORENO Y CLAVIJO**

EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día **veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**

La inasistencia injustificada de las partes a la audiencia acarreará las consecuencias previstas en la referida norma.

Se requiere a la Secretaría del Despacho, para que una vez se constituya título judicial que ampare la medida cautelar decretada, oficie a las entidades bancarias a fin de no efectuar embargos sobre los dineros que se encuentren a nombre de la demandada.

Se reconoce personería para actuar, en representación de la entidad ejecutada E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, al abogado **JUAN CARLOS TORRES DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.578 de Villavicencio - Meta y Tarjeta Profesional No. 224.196 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder que obra a folio 69 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez